



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 019-2017-MPJB

Jorge Basadre, 17 ENE 2017

VISTO:

El Informe N° 027-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 17 de enero del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2017-MPJB de fecha 04 de enero del 2017, se aprobó el presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el año fiscal 2017, cuyo monto asciende a la suma de S/. 16'655,820.00 (Dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinte 00/100 Soles)

Que, el artículo 15°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo No. 1341, establece que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Por lo que de conformidad con lo indicado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares en su Informe N° 027-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la visación de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal; en su uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de

Municipalidades – Ley No. 27972, la Ley No. 30225, modificada por el Decreto Legislativo No. 1341 y el Decreto Supremo No. 350-2015-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el ejercicio fiscal 2017 – PAC 2017, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Directiva N° 003-2016-OSCE.CD, documento como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones el Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, el mismo que será puesto a disposición del público, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución y del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Ejercicio Fiscal 2017, en el Portal Institucional www.munijorgebasadre.gob.pe y se disponga de acuerdo a ley que el Plan Anual de Contrataciones sea puesto a disposición del público al mismo costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares gestione en su oportunidad la convocatoria de los procesos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones de Año 2017, para su remisión a los Comités de Selección respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

